

**ASUNTO:** Resolución de prórroga

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Acceso a la Información Pública:

**01140220**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Mexicali, Baja California a 11 de enero de 2021.**

**VISTOS:** PARA RESOLVER SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL RUBRO CITADA CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

- I. El día 23 de noviembre del 2020, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **01140220**, en la que se requiere:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1. REQUIERO DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA DE BC VIGENTE, CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE TALES RESOLUCIONES SE MANTENGAN EN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO, CON PLAZO DE CUMPLIMIENTO VENCIDO PARA ATENDER RESOLUCIÓN. DICHO LO ANTERIOR ESPECÍFICAMENTE QUIERO OBTENER NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO Y PERSONA RESPONSABLE, NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, FECHA ESPECÍFICA DEL PLAZO EN QUE SE TUVO QUE DAR CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN, DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO PARA ATENDER RESOLUCIÓN HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE. TENGAN A BIEN ATENDER DE FORMA ATINGENTE, COMPLETA, OPORTUNA Y VERAZ ESTA SOLICITUD, CABE PRECISAR QUE ES DE MI INTERÉS RECIBIR EN MI CORREO ELECTRÓNICO ESTA INFORMACIÓN EN UNA VERSIÓN DIGITAL Y EN FORMATO ABIERTO.

2. NOMBRE Y PUESTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN

3. NOMBRE Y PUESTO DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE MAYOR JERARQUÍA EN EL INSTITUTO QUIENES SUPERVISAN, VIGILAN O MONITOREAN CUMPLIMIENTOS DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO.

- II. La Coordinación de Asuntos Jurídicos resultó competente para conocer de la presente Solicitud de Acceso a la Información.
- III. En fecha 7 de diciembre de 2020, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, hizo llegar al Comité de Transparencia solicitud de prórroga para dar atención a la solicitud que nos ocupa, tal y como se expone en los siguientes términos:

" Por medio del presente, se sirve atender el oficio identificado como: **OI/UT/824/2020** recibido el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, a través del cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **01140220**, realizada el veintitrés de noviembre del mismo año, que se estimó competencia de la Coordinación a mi cargo; por lo que una vez impuesta de la solicitud de acceso, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitó una ampliación en el plazo para dar respuesta, dado que la información petitionada implica, una ubicación y análisis físico de cada uno de los recursos de revisión interpuestos durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; para así, encontrarnos en aptitud de realizar un estudio y segregación de los temas de interés del solicitante. Lo anterior, conlleva un tiempo mayor del conferido generalmente para dar respuesta; razón por la cual se solicita la presente ampliación. Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente´

IV. En fecha 8 de diciembre de 2020, la Unidad de Transparencia, mediante oficio **ITAIPBC/UT/391/2020**, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, autorizó ampliación en el plazo para dar respuesta, contados a partir del día siguiente hábil del primer vencimiento.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a los artículos 13,53,54 fracción II, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California

**SEGUNDO.** - Una vez analizados los motivos expuestos para la solicitud de ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité de Transparencia advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, se **confirma** el otorgamiento de prórroga solicitada por 10 días más para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación al plazo de respuesta solicitada para la atención a la solicitud de información materia de la presente resolución.





RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos.

**SEGUNDO.-** Publíquese al presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California: **C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla** en su Calidad de Presidente del Comité; **C. Christian Jesús Aguayo Becerra**; Coordinador de Verificación y Seguimiento, en suplencia de la Secretaria Técnica del Comité del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y **C. Gilberto González Urquidez**; Coordinador de Administración y Procedimientos de este Instituto.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**

SECRETARIO EJECUTIVO Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**GILBERTO GONZÁLEZ URQUÍDEZ**

**CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERA**

COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS E  
INTEGRANTES DEL COMITÉ